

# Aspectos generales de la ejecución de actuaciones

Primera convocatoria (2023) de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización del regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

*Noviembre 2024*



# Contenido de la presentación

1. CUESTIONES GENERALES – PLAZOS DE EJECUCIÓN
2. MODIFICACIONES CONDICIONES  
TRASPASOS ANUALIDADES
3. ANTICIPOS
4. PLAZO JUSTIFICACIÓN
5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
6. RESUMEN DE PLAZOS

## 1 CUESTIONES GENERALES – PLAZOS DE EJECUCIÓN

### PLAZO DE EJECUCIÓN

- El establecido en el **documento correspondiente a las condiciones y términos de la concesión** notificado individualmente a cada uno de los beneficiarios.
- Las actuaciones deberán estar iniciadas **antes del 24 de julio de 2025 incluido** y finalizadas a **30 de junio de 2026** como máximo.
- Posibilidad de prórroga de hasta doce (12) meses previa solicitud como mínimo 10 días hábiles anteriores al fin del plazo de ejecución (**Anexo 7.1** para beneficiarios individuales y **Anexo 7.2** para beneficiarios en agrupación).

## 1 CUESTIONES GENERALES – PLAZOS DE EJECUCIÓN

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL INICIO DE LAS ACTUACIONES

- En el plazo **máximo de un mes (1) desde que se inician las actuaciones** se deberá presentar:
  - Certificado de inicio: **Anexo 1.1** para beneficiarios individuales y **Anexo 1.2** para beneficiarios en agrupación.
  - Documento acreditativo del inicio: contratos, facturas, pagos, etc.
- En el caso de que las actuaciones se hayan iniciado antes de la publicación de la resolución definitiva (24 octubre 2024) deberán presentar la documentación acreditativa de inicio antes del **24 de diciembre de 2024**.

**¿QUÉ QUIEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?**

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 1.2)

## 1 CUESTIONES GENERALES – PLAZOS DE EJECUCIÓN

### CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL 40 %

- En el plazo de **dieciocho (18) meses** desde el otorgamiento de la ayuda (hasta el **24 de abril de 2026**), se deberá acreditar la ejecución al menos del **40 % del importe del coste subvencionable** de las actuaciones.
- Antes del 24 de abril de 2026** se deberá presentar:
  - Certificado de ejecución (**Anexo 6.1** para beneficiarios individuales y **Anexo 6.2** para beneficiarios en agrupación).

**¿QUÉ QUIEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?**

**EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 6.2)**

## 2 MODIFICACIONES CONDICIONES

### MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Siempre que los cambios **no alteren la naturaleza u objetivos ni supongan un cambio sustancial** en el conjunto de actuaciones.

#### MOTIVOS (art. 19)

Alteración sobrevenida de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención

Obtención concurrente de otras aportaciones (incompatibilidades)

Penalizaciones por retrasos en el cumplimiento de las obligaciones formales

De oficio o a solicitud del beneficiario a través de la sede electrónica.

**Anexo 2.1** + documentación soporte que lo motive.

La estimación o desestimación de la solicitud de modificación se realizará mediante resolución expresa que deberá dictarse y notificarse al interesado el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**.

#### ¿QUÉ QUIEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Anexo 2.1)

+

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 2.2)

## 2 MODIFICACIONES CONDICIONES

### MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- 🚰 Plazo de solicitud: **hasta 2 meses antes de que concluya el plazo de ejecución de la actuación a modificar.**
- 🚰 **Si afecta a la anualidad 2025, antes del 30 noviembre de 2025**
- 🚰 **Si afecta a la anualidad de 2024, antes del 9 de diciembre de 2024**

No se permite:

- 🚫 **Traspasos presupuestarios de unas soluciones a otras**
- 🚫 **Modificaciones de entidad ejecutora asociada a cada una de las actuaciones**

Sí se permite:

- 🚰 Modificación de la resolución consistente en reducir actuaciones y/o presupuesto (requisitos)
- 🚰 Modificación del cronograma
- 🚰 Variaciones entre los gastos elegibles descritos en el artículo 15 de la Orden TED/918/2023 de una misma actuación y modificaciones de aspectos estrictamente técnicos No será necesario solicitar modificación ni informar al MITECO, siempre y cuando cumplan con los objetivos previstos de la actuación.
- 🚰 Traspaso de anualidades.

## 2 MODIFICACIONES CONDICIONES

### TRASPASOS DE ANUALIDAD

- El traspaso que afecte a la anualidad de 2024 o anteriores se podrá solicitar hasta **el 9 de diciembre de 2024**.
- El traspaso que afecte a la anualidad 2025 se podrá solicitar hasta el 30 de noviembre de 2025.
- Formulario de solicitud: **Anexo 3.1** para beneficiarios individuales y **Anexo 3.2** para beneficiarios en agrupación.

**¿QUÉ QUIEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?**

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 3.2)

## 3 ANTICIPOS

### ANTICIPOS. Opción recomendada: primer anticipo en 2025

- Los beneficiarios podrán recibir el pago anticipado de **hasta el 80 % de la ayuda concedida** en cada una de las anualidades previstas en el documento correspondiente a las condiciones y términos de la concesión.
  - Anticipo primera anualidad** (2025 y anualidades anteriores): se debe solicitar en el primer trimestre **del año 2025 (Anexo 4.1)**. Las incidencias más repetidas (en la experiencia de las ayudas al ciclo urbano) son:
    - No estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
    - No adjuntar certificado de estar al corriente de obligaciones de reembolso de préstamos y anticipos a efectos de LGS.
    - No adjuntar certificado de estar al corriente de obligaciones relativas a reintegro de subvenciones a efectos de LGS.
    - Resguardo de constitución de aval por importe inferior al del anticipo solicitado.
  - Anticipo anualidad siguiente** (2026): se debe solicitar en el primer trimestre **del año 2026 (Anexo 4.2)**. Condición indispensable de que, al menos, el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones correspondientes a la anualidad anterior ha sido ya ejecutado o comprometido.

#### ¿QUÉEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Anexo 4.1 o 4.2) + doc complementaria

+

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 4.1B ó 4.2B)

## 3 ANTICIPOS

### ANTICIPOS. Primer anticipo en 2024

- Los beneficiarios podrán recibir el pago anticipado de **hasta el 80 % de la ayuda concedida** en cada una de las anualidades previstas en el documento correspondiente a las condiciones y términos de la concesión.
  - Anticipo primera anualidad** (2024 y anualidades anteriores): se debe solicitar antes del **9 de diciembre de 2024 (Anexo 4.1)**. Las incidencias más repetidas (en la experiencia de las ayudas al ciclo urbano) son:
    - No estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
    - No adjuntar certificado de estar al corriente de obligaciones de reembolso de préstamos y anticipos a efectos de LGS.
    - No adjuntar certificado de estar al corriente de obligaciones relativas a reintegro de subvenciones a efectos de LGS.
    - Resguardo de constitución de aval por importe inferior al del anticipo solicitado.
  - Anticipo anualidad siguiente** (2025): se debe solicitar en el primer trimestre **del año 2025 (Anexo 4.2)**. Condición indispensable de que, al menos, el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones correspondientes a la anualidad anterior ha sido ya ejecutado o comprometido.

#### ¿QUÉEN REALIZA EL TRÁMITE EN AGRUPACIONES?

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Anexo 4.1 o 4.2) + doc complementaria

+

EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN (Anexo 4.1B ó 4.2B)

## 3 ANTICIPOS

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO AL MODELO DE SOLICITUD

- Documentación justificativa de la constitución de la garantía (**Anexo 5.1 o 5.2**).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones de reembolso: **Anexo 4.3**.
  - !! Agrupaciones: Anexo 4.3 **de cada miembro**.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
  - !! Agrupaciones: certificado **de cada miembro**.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones de reembolso y reintegro (Ministerio de Hacienda).
  - !! Agrupaciones: certificado **de cada miembro**.

- Autorización a la SEMA (MITECO) para la comprobación telemática de la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (Incluido en **Anexo 4.1 y 4.2**). En caso de no autorizar se deberá aportar:
  - Certificado positivo de la Agencia tributaria emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
  - Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
- !! Agrupaciones: autorización y/o certificado de la AEAT y de la TGSS **de cada miembro**.

## 4 PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

### JUSTIFICACIÓN

- Plazo: **tres (3) meses** desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto indicada en el documento correspondiente a las condiciones y términos de la concesión.
- La fecha efectiva de fin de proyecto será la fecha del último pago realizado.
- Posibilidad de **prórroga de un (1) mes** a solicitar por el beneficiario como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de fin del plazo de justificación: **Anexo 8.1** para beneficiarios individuales y **Anexo 8.2** para beneficiarios en agrupación.



Todos los gastos tendrán que estar devengados y pagados con fecha anterior a la fecha de finalización establecida en el documento correspondiente a las condiciones y términos de la concesión, **INCLUIDOS LOS COSTES DE AUDITORÍA.**

## 5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- Cuando los importes superen las cuantías de los contratos menores: solicitar mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores. Las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.
  - > 40.000 contratos obras
  - >15.000 servicios y suministros
- No podrá fraccionarse un contrato.
- Mención expresa a la cofinanciación por el MRR en el marco de la primera convocatoria del PERTE regadío 1 en la documentación asociada a los procedimientos de contratación (invitaciones, contrato, etc.) para la ejecución del proyecto (salvo si ya formalizados).
- Conservar ofertas, justificantes recepción, etc.
- Sólo gastos que estén **relacionados con la actividad** objeto de la ayuda y sean **necesarios** para su ejecución (ver artículo 15 sobre gastos subvencionables y Anexo I para actuaciones subvencionables).
- Recabar de los proveedores contratados
  - Anexo 9. Modelo de Declaración de cesión y tratamiento de datos
  - Anexo 10. Modelo de Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR

## 5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### OTROS REQUISITOS

- Requisitos justificantes gasto
- Requisitos justificantes pago
- Requisitos contabilidad separada
- DNSH: Se pondrá a disposición de los beneficiarios una guía específica
- No se puede contratar a empresas vinculadas
- No subcontratar otros miembros de la agrupación
- Subcontratación <90%
  - **CONTRATACIÓN:** todos aquellos servicios que el beneficiario no pueda realizar con sus propios medios humanos y materiales; es decir que todas aquellas actividades que no son las habituales, cotidianas o connaturales del beneficiario pueden ser contratadas con terceros.
  - **SUBCONTRATACIÓN:** contratación de servicios que, en condiciones normales, podría realizar el beneficiario con sus propios medios humanos y materiales.

## 5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### PUBLICIDAD

- Se deberá cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el art. 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** y en el art. 18.4 LGS y art. 31 RLGs.
- En las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles, placas, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
  - a) Emblema de la Unión.
  - b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
  - c) Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - d) Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados.
- Más información sobre la identidad visual y manuales en los siguientes enlaces:
  - <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
  - <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/comunicacion.html>
- También se deberá dar publicidad a las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, respecto a las obligaciones de publicidad.

Se deberán **aportar fotografías, pantallazos de web, copia de los anuncios e inserciones de prensa, etc.**, de toda la publicidad realizada, junto con la documentación de justificación.

## 5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

- Subvención compatible y acumulable con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, **siempre que no se destinen a cubrir los mismos costes** y se cumplan las condiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Cumplir la normativa reguladora de fondos comunitarios, normas aplicables de ayudas de Estado y asegurar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes de ayudas nacionales o de la UE.
- Se deberá informar sobre otros fondos que hayan contribuido también a la financiación de los mismos costes.
- ⊘ **NO** serán compatibles con subvenciones procedentes de otros programas o fondos europeos que pudieran concederse para la misma finalidad.
- ⊘ El importe de las subvenciones en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



## 6 RESUMEN PLAZOS

Ejecución	Límite plazos		
Certificación del inicio del proyecto	<b>Un mes (1) desde que se inician las actuaciones</b>	Si iniciadas antes resolución: <b>24 diciembre de 2024</b>	Iniciadas antes del 24 de julio de 2025
Modificación	Si afecta a la anualidad de 2024, antes del <b>9 de diciembre de 2024</b>	Si afecta a la anualidad 2025, antes del 30 noviembre de 2025	hasta 2 meses antes de que concluya el plazo de ejecución de la actuación a modificar.
Trasposos anualidad	Si afecte a la anualidad de 2024 o anteriores, hasta el <b>9 de diciembre de 2024.</b>	Si afecta a la anualidad 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.	
Anticipo primera anualidad	Si en 2024: <b>9 de diciembre de 2024</b>	Si en 2025: Primer trimestre de 2025	
Anticipo siguiente anualidad	Primer trimestre de la anualidad		



**Correo electrónico para dudas y consultas relacionadas con la 1ª convocatoria:**

**[at\\_sgpagr7@miteco.es](mailto:at_sgpagr7@miteco.es)**

**Asunto: PDAR00xxx**

**Remitente: personal interno o externo de la entidad beneficiaria, en nombre del beneficiario, habilitado para ello**